

Conexión Autogeneradores a pequeña escala y Generadores Distribuidos

No.	Actividad	Plazo	Requisitos
1	Consulte la Disponibilidad de la red si desea generar y/o entregar excedentes a la red de Nivel 1 o si tiene una potencia de generación de hasta 100kW. Ingrese a www.essa.com.co , acceda al menú Servicios en Línea y seleccione la opción Solicitud de Conexión de Autogenerador o GD; una vez allí, ingrese en el mecanismo de consulta su número de cuenta (NIU) o el código del transformador asociado.	Cuando el cliente lo requiera	Ingresar a la Matriz de requisitos de ESSA haciendo clic aquí, selecciona el trámite "Pedidos" y el tipo de trámite "Solicitud de conexión al servicio - Autogeneradores (AGPE) y generadores distribuidos (GD)".
2	Presente la Solicitud de Conexión Simplificada del proyecto, diligenciando el Formulario Web que encontrará en www.essa.com.co accediendo al menú Servicios en Línea y seleccionando la opción Solicitud de Conexión de Autogenerador o GD. Recuerde adjuntar los soportes requeridos y tener en cuenta que debe anexar el Estudio de Conexión Simplificado si tiene una potencia de generación mayor a 100 kW o si la consulta de disponibilidad de la red arrojó un resultado en color rojo.	Cuando el cliente lo requiera	
3	ESSA analizará la solicitud de conexión: • Si se aprueba la solicitud, se dará respuesta especificando las condiciones y requisitos que debe seguir para lograr su conexión, incluidos los aspectos relacionados con la visita de pruebas. • Si no es posible atender favorablemente la solicitud, se dará respuesta informando el detalle y recomendando los requisitos que deben ser cumplidos o subsanados para poder otorgar la conexión. En caso de que la negación se deba a indisponibilidad de la red, se detallarán las obras requeridas para hacer posible la conexión.	Contados a partir del día siguiente al recibo de la solicitud: 5 días hábiles para conexión de AGPE y GD con potencia de hasta 100 kW 7 días hábiles para conexión de AGPE con potencia mayor a 100 kW - hasta 1 MW, y AG con potencia mayor a 1 MW - hasta 5 MW	
4	Las partes gestionan la suscripción de Contratos de Conexión y Respaldo, cuando se trate de una conexión para AGPE con potencia mayor a 100 kW y hasta 1 MW, o conexión AG con potencia mayor a 1 MW y hasta 5 MW, .	5 días hábiles después de la respuesta de aprobación	
5	ESSA realiza la visita de pruebas regulatoriamente definida, verificando las condiciones técnicas y normativas inherentes a la conexión; para lo cual el cliente debe remitir la información previamente solicitada en la comunicación de respuesta de aprobación.	2 días hábiles antes de la fecha prevista de entrada en operación definida en la solicitud	
6	Si en la visita practicada requiere algún ajuste, el cliente podrá realizarlos dentro del plazo regulatoriamente definido para que ESSA realice una segunda visita. En caso de persistir la situación, se podrán programar otras visitas a costo del usuario.	7 días hábiles siguientes a la visita anteriormente realizada	
7	ESSA realiza la visita para la conexión o entrada en operación del proyecto si la visita de pruebas es favorable, lo que se entenderá como la entrada en operación del proyecto de generación.	2 días hábiles contados a partir de la visita de pruebas	
8	El AG o GD presenta los documentos necesarios para inscribirse como Proveedor, con lo cual quedará habilitado en el sistema de información para poder gestionar la venta/pago de los excedentes o de la energía generada.	Los primeros 10 días calendario de cada mes	
9	El AG o GD remite la factura o cuenta de cobro de cada periodo, solicitada en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario / DURT para soportar la transacción de venta. ESSA le enviará la información correspondiente a Energía (kW) y Valor (\$) como insumo.	Mensualmente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío del insumo	
Si quieres conocer mayor información da clic aquí:		http://www.essa.com.co/site/clientes/es-es/nuestrosproductosyservicios/autogeneradores.aspx 	